|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | MDGDT JPG.jpg |  |
| **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL****REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL** |

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE. NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2017-0147. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** **I.** Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado por: **XXXXXXXXXXXX**, el día 8 de septiembre del año 2017. En la cual requiere: “1. Ultima inscripción de junta directiva de Asociación de Ex alumnos de Escuela Americana. 2. Últimos estados financieros inscritos de Asociación de Ex alumnos de Escuela Americana.” **II**. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) **III.** Conforme artículo 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, quien remite la última junta directiva inscrita, asimismo, hace mención que en relación a los estados financieros, estos se encuentran en estudio por lo que de conformidad al correlativo 31 de la documentación reservada de este Ministerio, no se puede extender. **VI.** En relación a “Últimos estados financieros inscritos de Asociación de Ex alumnos de Escuela Americana.”, según lo manifestado es información clasificada como reservada puesto que aún se encuentran en estudio, siendo conforme con lo establecido en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **POR TANTO,** conforme a los Arts. 6, 18 y 86 inc. 3o de la Constitución de la Republica, y en base al derecho que le asiste a la solicitante enunciado en el Art. 2 y Arts. 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia**, RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información solicitada. **2°** **ENTREGAR** la información por el medio que ha sido señalado para su entrega, a excepción de “Últimos estados financieros inscritos de Asociación de Ex alumnos de Escuela Americana.” **3° NEGAR** el acceso a la información relacionada a “Últimos estados financieros inscritos de Asociación de Ex alumnos de Escuela Americana.” por encontrarse en una clasificación de reserva preexistente. **4°** Se indica al solicitante que puede interponer recurso conforme al Art. 82 de la LAIP. **NOTIFÍQUESE**.

**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**